



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

J06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DECLARATIVO ACCION DE RETROVENTA
DEMANDANTE: GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ
DEMANDADO: UVER GARZON BOLAÑOS Y/O.
RADICACION: 190013103006-2021-0088-00

De conformidad con el Artículo 286 del C.G.P. se procede a corregir la providencia calendada 7 de diciembre de 2022 en el sentido de que el apoderado aceptado como defensor, es de la parte demandante y no de la parte demandada.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

TENER como apoderado de la parte demandante al Dr. **JUAN RAPHAEL GRANJA PAYAN** abogado titulado en ejercicio, en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

<p>NOTIFICACION EN ESTADO La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No.190 Hoy 12 de diciembre de 2022 ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria</p>
--